

COMUNICACIÓN RESUMEN DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ACCIONES DE SOCIEDADES CUYO CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA POSEÍDOS O CONTROLADOS POR SUS ADMINISTRADORES

CDO

1

ADMINISTRADOR OBLIGADO A DECLARAR	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO		
	ARRESE APPATIBEL FERMIN		
	DNI / OTROS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS	
OTROS DATOS DEL ADMINISTRADOR OBLIGADO A DECLARAR		Posee/Controla los derechos de opción objeto de esta declaración a través de otras personas interpuestas	País de Residencia (caso de no ser España):
Fecha desde la que es Administrador de la Sociedad: 08.06.96		☒ SI ☐ NO (Cumplimentese hoja CDO2bis)	

SOCIEDAD OBJETO	DENOMINACIÓN SOCIAL	CAPITAL SOCIAL
	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.	Nº Acciones: 3.428.076
	Importe Nominal: 500	Moneda: PTS.

REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR OBLIGADO A DECLARAR	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
	DNI/NIF/OTROS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS	
	TELÉFONO DE CONTACTO		
RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A DECLARAR:			

CUADRO RESUMEN DE LA POSESIÓN FINAL A LA FECHA

Derechos de Opción Directa e Indirectamente controlados -Posesión Final-		Número de Acciones en caso de ejercicio -Posesión Final- (correspondientes a los derechos de opción declarados en las dos primeras columnas a la izquierda cuando la liquidación de dichos derechos de opción se realice mediante entrega de acciones de la sociedad; si no indiquese "no aplicable".)					
Referencia o identificación de cada diferente Derecho de Opción controlado (1)	Nº Total de Derechos de Opción (Directos e Indirectos)	Cuando su número esté Determinado		Cuando su número esté por Determinar			
		Número de Acciones	% s/ Capital	Nº Estimado Máximo	% s/ Capital	Nº Estimado Mínimo	% s/ Capital
DERECHOS CAF	672	672	0,020				

NOTA(1): Son Derechos de Opción diferentes aquéllos que sean de distinta "Clase" (opciones, warrants, empréstitos convertibles...) o que tengan por subyacente distintos tipos de acciones. También se consideran diferentes a aquellos Derechos de Opción que, aún siendo de la misma Clase o teniendo por subyacente el mismo tipo de acciones, tengan una estructura de liquidación distinta. (Esto es: cuando la ecuación o fórmula de canje/conversión en acciones dé lugar a un número diferente de acciones o de derechos de opción sobre éstas al ejercerlos o liquidarlos o cuando, si la liquidación es en efectivo, el importe a recibir sea diferente). Igualmente se han de tratar como diferentes en esta Comunicación aquellos Derechos de Opción en los que aún coincidiendo su clase, su subyacente y su estructura de liquidación o ecuación canje/conversión en acciones/derechos de opción sobre éstas o liquidación en efectivo, tengan diferentes condiciones o plazos de ejercicio.

En cada línea de la columna "Referencia o identificación de cada diferente Derecho de Opción" del cuadro resumen que figura en esta hoja CDO1 debe facilitarse bien una reseña que permita identificar el tipo derecho de opción cuyo detalle consta en un juego de hojas CDO2 y CDO2bis adjuntas cuya posición final es objeto de transcripción, bien la numeración del juego de hojas CDO2 y CDO2bis cuya posición final se transcribe a este cuadro.

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN



COMUNICACIÓN DE DETALLE DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ACCIONES DE SOCIEDADES CUYO CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA POSEÍDOS O CONTROLADOS POR SUS ADMINISTRADORES

CDO

2

(1)

(Utilícese un juego de hojas DO2 y DO2bis para cada diferente Derecho de Opción comunicado) (2) Hoja CDO 2 número

TIPO DE COMUNICACIÓN	1ª Admisión ☐ Nombramiento Consejero: ☐ Otras causas ☒			{ ① Descripción: Plan de Participación Derechos Accs. CAF anteriormente Vigente Situación 31.12.99 y siguientes			
	Fecha: ___/___/___ Fecha: ___/___/___ Fecha: ___/___/___						
NATURALEZA Y CLASE DEL DERECHO DE OPCIÓN	COMUNICACIONES ULTERIORES POR:						
	Adquisición por: → Compra... ☐ Otro título... ☐ CLAVE "A"			{ ② Descripción:			
CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE EJERCICIO DEL DERECHO DE OPCIÓN	Transmisión por: → Venta..... ☐ Otro título... ☐ CLAVE "T"			{ ③ Descripción:			
	CLASE DEL DERECHO DE OPCIÓN:						
DETALLE OPERACIONES A COMUNICAR	Opción ☐ Warrant ☐ Valores convertibles/ canjeables... ☐ Otros ☒			④ Descripción y denominación del Derecho de Opción incluyendo su plazo de ejercicio, su eventual régimen de transmisión y forma de liquidación (señálese si es en efectivo, mediante entrega de valores u otro sistema): Condiciones según estipulaciones del Plan de Participación: Segunda: Descripción del Derecho - Plazo Séptima + Octava: Transmisión - Liquidación			
	Creado/emitado por la Sociedad: ☐ Adquirido a la Sociedad: ☐ Adquirido a un tercero: ☐			TIPO DE SUBYACENTE:			
Acciones de la Sociedad: { Con voto ☒ Sin voto ☐			OTROS Valores cuyo ejercicio da acceso a acciones de la Sociedad: ☐ ⑤ Descripción (Clase/Tipo de Acciones o Naturaleza/Tipo de los Otros Valores): Accs. al portador actualmente en circulación				
DERECHOS DE OPCIÓN OTORGADOS POR O ADQUIRIDOS A LA SOCIEDAD							
Prima Pagada ☐ Sí ☐ NO ☐ Financiación recibida de la Sociedad: ☒ NO ☐ Sí ☐ →			⑥ Descripción eventuales garantías otorgadas y, en su caso, financiación recibida: No procede				
Importe de la Prima: Importe financiado:			Precio inicial del subyacente: 3.694 Pts. (1) Precio de ejercicio: { Determinado → Importe: cero Por determinar → ⑨ Descripción:				
Plazo para el ejercicio: { Cero { ⑦ Descripción Plazo: Condicionado { ⑧ Descripción Plazo:			(1) Cotización Acc. CAF 15.10.00 Según estipulación Octava del Plan de Participación				
⑨ Estructura de la Liquidación - Descripción: Extinción de la relación laboral con CAF de acuerdo con las estipulaciones segunda y octava del Plan de Participación							
Total Derechos de Opción Controlados (directos e indirectos)			NÚMEROS DE ACCIONES resultantes en caso de ejercicio (correspondientes a los derechos de opción declarados en las dos primeras columnas a la izquierda cuando la liquidación de dichos derechos de opción se realice mediante la entrega de acciones de la sociedad; si no indiquese "no aplicable" - ver Descripción ⑨ -)				
Saldo / Operaciones			Cuando su número está Determinado				
Número			Cuando su número está por Determinar				
Posesión inicial			Número Acciones %s/ Capital Nº Accs. estimado Máximo %s/ Capital Nº Accs. estimado Mínimo %s/ Capital				
Fecha Clave							
31.12.99 A 552			552				
31.01.00 A 12			12				
28.02.00 A 12			12				
31.03.00 A 12			12				
30.04.00 A 12			12				
31.05.00 A 12			12				
30.06.00 A 12			12				
Total clave "A"			624				
Total clave "T"			-				
Posesión Final			624				
NOTA (2): Esta hoja CDO2 y su hoja aneja CDO2bis forman un juego o unidad y debe cumplimentarse un juego distinto para cada diferente tipo de derecho de opción objeto de esta comunicación. Si se precisara mayor espacio para facilitar la información adecuada requerida en alguno de los campos numerados del ① al ⑨ de "Descripción..." que aquí figuran, se adjuntará esta información suplementaria con el número del ① al ⑨ de "Descripción...".							
Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación							
FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN 21.1							

COMUNICACIÓN DE DETALLE DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ACCIONES DE SOCIEDADES CUYO CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA POSEÍDOS O CONTROLADOS POR SUS ADMINISTRADORES

CDO

2

(2)

(Utilícese un juego de hojas DO2 y DO2bis para cada diferente Derecho de Opción comunicado) (2) Hoja CDO 2 número

TIPO DE COMUNICACIÓN	1ª Admisión ☐ Nombramiento Consejero: ☐ Otras causas ☒				{ ① Descripción: Plan de Participación Derechos Accs. CAF anteriormente Vigente Situación 31.12.99 y siguientes			
	Fecha: ___/___/___ Fecha: ___/___/___ Fecha: ___/___/___							
NATURALEZA Y CLASE DEL DERECHO DE OPCIÓN	COMUNICACIONES ULTERIORES POR: Adquisición por: → Compra... ☐ Otro título... ☐ { ② Descripción: CLAVE "A" Transmisión por: → Venta..... ☐ Otro título... ☐ { ③ Descripción: CLAVE "T"							
	CLASE DEL DERECHO DE OPCIÓN: Opción ☐ Warrant ☐ Valores convertibles/ canjeables... ☐ Otros ☒				④ Descripción y denominación del Derecho de Opción incluyendo su plazo de ejercicio, su eventual régimen de transmisión y forma de liquidación (señale si es en efectivo, mediante entrega de valores u otro sistema): Condiciones según estipulaciones del Plan de Participación: Segunda: Descripción del Derecho - Plazo Séptima + Octava: Transmisión - Liquidación			
CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE EJERCICIO DEL DERECHO DE OPCIÓN	Creado/emitado por la Sociedad: ☐ NO ☐ Adquirido a la Sociedad: ☐ Adquirido a un tercero: ☐							
	TIPO DE SUBYACENTE: Acciones de la Sociedad: { Con voto ☒ Sin voto ☐				OTROS Valores cuyo ejercicio da acceso a acciones de la Sociedad: ☐ ⑤ Descripción (Clase/Tipo de Acciones o Naturaleza/Tipo de los Otros Valores): Accs. al portador actualmente en circulación			
DETALLE OPERACIONES A COMUNICAR	DERECHOS DE OPCIÓN OTORGADOS POR O ADQUIRIDOS A LA SOCIEDAD Prima Pagada ☐ NO ☐ Financiación recibida de la Sociedad: NO ☒ SI ☐ → No procede Importe de la Prima: Importe financiado:				⑥ Descripción eventuales garantías otorgadas y, en su caso, financiación recibida:			
	Precio inicial del subyacente: 3.694 Pts. (1) Precio de ejercicio: { Determinado → Importe: cero { Por determinar → ③ Descripción:				(1) Cotización Acc. CAF 15.10.00			
	Plazo para el ejercicio: { Certe { ⑦ Descripción Plazo: { Condicionado { ⑧ Descripción Plazo:				(1) Cotización Acc. CAF 15.10.00 Según estipulación Octava del Plan de Participación			
	⑨ Estructura de la Liquidación - Descripción: Extinción de la relación laboral con CAF de acuerdo con las estipulaciones segunda y octava del Plan de Participación							
Total Derechos de Opción Controlados (directos e indirectos)				NÚMEROS DE ACCIONES resultantes en caso de ejercicio (correspondientes a los derechos de opción declarados en las dos primeras columnas a la izquierda cuando la liquidación de dichos derechos de opción se realice mediante la entrega de acciones de la sociedad; si no indíquese "no aplicable" - ver Descripción ④ -)				
Saldo / Operaciones		Número		Cuando su número está Determinado		Cuando su número está por Determinar		
				Número Acciones	%s/ Capital	Nº Accs. estimado Máximo	%s/ Capital	
Posesión inicial		624		624				
Fecha	Clave							
31.07.00	A	12	→	12				
31.08.00	A	12	→	12				
30.09.00	A	12	→	12				
31.10.00	A	12	→	12				
Total clave "A"		672		672				
Total clave "T"		-		-				
Posesión Final		672		672	0,020			

NOTA (2): Esta hoja CDO2 y su hoja aneja CDO2bis forman un juego o unidad y debe cumplimentarse un juego distinto para cada diferente tipo de derecho de opción objeto de esta comunicación. Si se precisara mayor espacio para facilitar la información adecuada requerida en alguno de los campos numerados del ① al ⑨ de "Descripción..." que aquí figuran, se adjuntará en esta información suplementaria a cada hoja "CDO 2 número..." la información necesaria, identificando esta información suplementaria con el número del ① al ⑨ que

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicac

FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN 21.11.00

**COMUNICACIÓN DE DETALLE DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ACCIONES DE SOCIEDADES CUYO
CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA POSEÍDOS O CONTROLADOS POR SUS ADMINISTRADORES**

CDO

2bis

(Utilícese un juego de hojas DO2 y DO2bis para cada diferente Derecho de Opción comunicado)

Hoja CDO 2 página nº...

DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA A DECLARAR**APELLIDOS Y NOMBRE**

ARRESE ARRATIBEL , FERMIN

DNI / OTROS**DATOS DE LA SOCIEDAD OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN****DENOMINACIÓN SOCIAL**

CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES , S.A.

DETALLE DE PARTICIPACIONES INDIRECTAS A TRAVÉS DE SOCIEDADES CONTROLADAS O DE PERSONAS INTERPUESTAS

Número de Derechos de Opción Indirectamente controlados incluidos en la columna "Número" referida al Total de Derechos de Opción de la hoja CDO 2 anterior	DNI / NIF / OTROS de la Sociedad Controlada o de la Persona Interpuesta	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONTROLADA TITULAR DIRECTO DE LOS DERECHOS DE OPCIÓN (Siglas ---> S.C.) O APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA INTERPUESTA (Siglas ---> P.I.)	Marcar lo que proceda		º DE CONTROL DEL DECLARANTE (Solo en caso de Sociedad Controlada)
			S.C.	P.I.	
			☐	☐	
			☐	☐	
			☐	☐	
		NO PROCEDE	☐	☐	
			☐	☐	
			☐	☐	
			☐	☐	
			☐	☐	
	←	Número total de Derechos de Opción incluidos en la Posición Final de la hoja anterior CDO 2 controlados a través de SOCIEDADES CONTROLADAS (S.C.)	☐		
	←	Número total de Derechos de Opción incluidos en la Posición Final de la hoja anterior CDO 2 controlados a través de PERSONAS INTERPUESTAS (P.I.)		☐	
	←	Número total de Derechos de Opción incluidos en la Posición Final de la hoja anterior CDO 2 Indirectamente controlados (S.C. + P. I.)			

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN

21.11.

CONTRATO DE INCORPORACION AL PLAN DE PARTICIPACION C.A.F.

En Madrid, a uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

COMPARECEN

De una parte, CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. domiciliada en Beasain (Guipúzcoa), y con Código de Identificación Fiscal A-20-001020, (en adelante CAF), representada por D. JUAN GASTESI IRIARTE, DNI. 15.904.950-J.

De otra parte, D./D^a _____ con domicilio en _____ y DNI. n^o _____, titulado, en la actualidad trabajador de CAF.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente contrato.

MANIFIESTAN

- I. Que CAF desea hacer partícipes de la marcha de la empresa a todos aquellos empleados de CAF con contrato fijo que así lo deseen. Para hacer realidad esa intención, CAF ha acordado con los Representantes de los trabajadores ofrecer un Plan de Participación con carácter general a todos aquellos que tienen una relación laboral fija con CAF.
- II. Que con fecha 23 de diciembre de 1994 CAF y Cartera Social, S.A., Sociedad Anónima que tiene por objeto social servir de vehículo para facilitar el acceso de los empleados de CAF a dicho Plan de Participación, han procedido a suscribir un denominado "Contrato de creación del Plan de Participación de CAF".
- III. Que C.S. ha comprado acciones de CAF en cuantía suficiente para hacer frente a las necesidades del plan de participación suscrito entre CAF y sus empleados.
- IV. Que dicho Plan de Participación tiene una fase inicial o periodo de aportaciones que comienza el 1-Marzo-1995 y termina el 28-Febrero del año 2002.
- V. Que el Plan de Participación podrá ser ampliado en el futuro para dar cabida a nuevos empleados de CAF, si de acuerdo con la situación económico-laboral de la empresa así se pacta entre CAF y sus empleados a través de sus representantes sindicales.
- VI. Que, mediante acuerdo entre CAF y los representantes de sus trabajadores, y en respuesta a la necesidad de vertebrar la participación de los empleados de CAF en la marcha de la compañía, se ha convenido crear un Organó de Participación en el que están representadas por un lado la Dirección de la Empresa y por otro los Representantes Sindicales de los empleados de CAF. Este Organó tiene carácter informativo y consultivo, y entre sus competencias se encuentra la de realizar el seguimiento de la gestión de la Compañía.
- VII. Que C.S. podrá convertirse en el futuro en una figura jurídica de previsión social, (como las actuales Entidades de Previsión Social Voluntaria E.P.S.V.) cumpliendo la normativa legal vigente en cada momento, así como los estatutos de C.S.
- VIII. Que D. _____ ha manifestado su voluntad de incorporarse al Plan de Participación dirigido a los empleados de CAF antes mencionado.

En base a las anteriores consideraciones, las partes han convenido suscribir el presente contrato y, llevando a efecto lo convenido, otorgan las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. D./D^a _____ (en lo sucesivo, el empleado) por medio del presente documento se incorpora al Plan de Participación en acciones de CAF (en adelante, Plan de Participación), en los términos y condiciones del presente contrato.

Segunda. Los derechos que integran el Plan de Participación, son los siguientes:

- a). Derecho a la entrega de una acción de CAF por cada unidad del Plan de Participación adquirida por el empleado en el momento de terminación de la relación laboral de los trabajadores adquirentes de los mismos.

- b). Derecho a sustituir la entrega de dichas acciones de CAF por la entrega del precio de las acciones citadas de CAF en Bolsa el día que el trabajador de CAF proceda al ejercicio de este derecho.
- c). Derecho a percibir de C.S., a partir de la conclusión del plazo de siete años a que se refiere la estipulación tercera siguiente, una renta de cuantía idéntica al dividendo bruto (teniendo en cuenta el efecto de la retención) que corresponda a las acciones de CAF a cuya entrega aplazada tiene derecho el empleado en virtud del Plan de Participación. Esta renta será pagadera en el plazo de 10 días hábiles a partir del día en el que se proceda al pago del dividendo y se extinguirá a medida que vaya teniendo lugar la entrega de las acciones o la prestación equivalente en efectivo prevista en el punto anterior.

Todos estos derechos son totalmente divisibles en derechos de menor importe siempre que tengan como base múltiplos enteros de acciones de CAF. También son divisibles las prestaciones que corresponden a fechas de cumplimiento distintas. Estos derechos no son negociables por el empleado.

Tercera. Como consecuencia de su incorporación al Plan de Participación, el empleado se compromete a proceder durante los próximos siete años (ochenta y cuatro meses) a la adquisición de unidades del mencionado Plan de Participación a lo largo de cada uno de los meses del periodo citado.

Cuarta. El compromiso de adquisición de unidades del Plan de Participación a que se refiere la estipulación anterior, se asume por el empleado con carácter irrevocable.

No obstante, CARTERA SOCIAL, S.A. podrá decidir, por razones justificadas, posibles excepciones a dicho carácter de irrevocabilidad.

Quinta. El precio de cada una de las unidades del Plan de Participación se fija en mil ochocientas pesetas por unidad para aquellas adquiridas durante los doce primeros meses del periodo de adquisición de las mencionadas unidades.

En los años posteriores, el mencionado precio será igual al del año anterior incrementado en un porcentaje idéntico al de aumento del salario medio pactado entre la Empresa y los Representantes de los trabajadores en el año en que se produce dicho aumento.

En relación con lo previsto en el presente contrato, los años comienzan el 1-Marzo-1995 y concluyen 28-Febrero del año 2002.

Sexta. A efectos de realizar el pago del precio a que se refiere la estipulación anterior, el empleado autoriza a CAF a detraer de la nómina que tenga derecho en virtud de la relación laboral que le vincula con CAF, las cantidades mensuales correspondientes al pago de las unidades del Plan de Participación citadas en la estipulación tercera anterior.

Séptima. La adquisición de los derechos derivados de las unidades del Plan de Participación efectuada en virtud del presente contrato, se realiza sometida a la doble condición de efectuar el pago mensual que proceda con destino al pago del precio de las unidades del Plan de Participación adquiridas y a la continuación de la relación laboral que une al empleado con CAF.

A estos efectos, se conviene lo siguiente:

- a). Para el supuesto previsto en la estipulación cuarta de este contrato, se entenderá cumplida la primera condición a que se refiere el párrafo anterior, en el caso de que el empleado proceda al pago del precio no efectuado, en el plazo de un mes a partir del momento en que así se decida por CARTERA SOCIAL.
- b). En caso de extinción de la relación laboral del empleado con CAF mediante despido declarado procedente por la órgano jurisdiccional competente, y motivado por lo previsto en el artº 54 del E.T., se entenderá automáticamente extinguido y sin efecto alguno el presente contrato y la incorporación al Plan de Participación a que se refiere, viniendo obligada CAF a devolver al empleado el importe de las detracciones de la nómina practicadas hasta esa fecha en virtud de lo previsto en la estipulación sexta anterior.
- c). En el supuesto de fallecimiento del empleado antes de haber efectuado el pago de las unidades del Plan de Participación, el presente contrato quedará sin efecto alguno a partir de dicha fecha, pudiendo ejercitar los herederos del fallecido los derechos a que se refieren las letras a) y b) de la estipulación segunda sobre las acciones que correspondan a las unidades de participación cuyo pago se hubiere efectuado hasta dicha fecha.

Octava. Sin perjuicio de lo previsto en la normativa del Mercado de Valores, y con eficacia en el ámbito interno, el empleado otorga un derecho de adquisición preferente en favor de C.S sobre las acciones de CAF que sean entregadas al empleado como consecuencia del Plan de Participación.

En el supuesto de que el empleado desee proceder a la venta de cualquiera de dichas acciones, deberá comunicarlo por escrito a C.S. al efecto de que por parte de esta sociedad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la anterior comunicación, se decida bien por ejercer el citado derecho de adquisición preferente – procediendo a la compra en favor de C.S. o de otra u otras personas designadas por la misma, al precio de cotización en Bolsa del día correspondiente – o bien autorizar la venta directa por parte del empleado por no hacer uso del referido derecho de adquisición preferente. Expresamente se conviene que, el transcurso del plazo de tres días antes mencionado sin comunicación alguna por parte de C.S. al empleado, se entenderá como renuncia al ejercicio del derecho de adquisición preferente, quedando, en consecuencia, el empleado facultado para proceder a la venta de las acciones del caso.

Novena. CAF se reserva expresamente el derecho de resolver unilateralmente de forma parcial en cualquier momento entre el 1-Marzo-1995 y el 28-Febrero del año 2002 el Plan de Participación en función del grado de cumplimiento de los objetivos del mismo, mediante comunicación escrita al empleado.

En dicho supuesto, los efectos para el empleado serán los siguientes:

- El empleado no vendrá obligado a realizar nuevas aportaciones en concepto de pago del precio de unidades del Plan de Participación.
- La decisión de CAF no afectará en modo alguno a las unidades del Plan de Participación que ya hubieren sido íntegramente satisfechas y, por lo tanto, adquiridas por el empleado, que conferirán al empleado los derechos a que se refiere la estipulación segunda del presente contrato.

Décima. A los efectos de cualquier notificación que proceda en virtud del presente contrato, las partes establecen como domicilio para notificaciones las que resultan del encabezamiento del presente contrato.

Cualquier modificación de dicho domicilio, carecerá de efectos contractuales mientras no fuere notificada por escrito a las otras partes.

Decimoprimera. Cuantas divergencias surjan entre las partes como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente contrato, serán resueltas mediante arbitraje de equidad establecido de acuerdo a la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje.

Habrà un único árbitro, designado de común acuerdo por las partes y, en su defecto, por el Juez de conformidad con lo previsto en la Ley antes mencionada.

Las partes manifiestan expresamente la obligación de cumplir la decisión arbitral que recaiga.

El arbitraje tendrá lugar en San Sebastian-Donostia.

A los efectos de todo lo relacionado con la presente estipulación, las partes con renuncia a cualquier fuero que les pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de San Sebastian-Donostia.

Las partes se manifiestan conformes con el presente contrato y lo firman en dos copias, siendo todas ellas igualmente originales y formalizadas a un sólo efecto.

CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR
DE FERROCARRILES, S.A.

EL EMPLEADO/A.

OFERTA DE ASEGURAMIENTO DEL PLAN DE PARTICIPACION C.A.F.

En Madrid a, una de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

CARTERA SOCIAL, S.A. domiciliada en la calle José Miguel Iturriz nº 26 de Beasain (Guipúzcoa) y con Código de Identificación Fiscal A-20421855 (en adelante C.S.), representada por D. GREGORIO ROCANDIO ARMENTIA, DNI. 15.189.153-E.

MANIFIESTA

- I. Que la compañía CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (en adelante CAF) deseando hacer partícipes de la marcha de la empresa a todos aquellos empleados de CAF con contrato fijo que así lo desearan, acordó con los Representantes de los trabajadores ofrecer un Plan de Participación con carácter general a todos aquellos que tuvieran una relación laboral fija con CAF.
- II. Los derechos que integran el Plan de Participación, son los siguientes:
 - a). Derecho a la entrega de una acción de CAF por cada unidad del Plan de Participación adquirida por el empleado, en el momento de terminación de la relación laboral de los trabajadores adquirentes de los mismos.
 - b). Derecho a sustituir la entrega de dichas acciones de CAF por la entrega del precio de las acciones citadas de CAF en Bolsa el día que el trabajador de CAF proceda al ejercicio de este derecho.
 - c). Derecho a percibir de C.S., a partir de la conclusión del plazo de siete años a que se refiere la estipulación tercera del Contrato de Incorporación, una renta de cuantía idéntica al dividendo bruto (teniendo en cuenta el efecto de la retención) que corresponda a las acciones de CAF a cuya entrega aplazada tiene derecho el empleado en virtud del Plan de Participación. Esta renta será pagadera en el plazo de 10 días hábiles a partir del día en el que se proceda al pago del dividendo y se extinguirá a medida que vaya teniendo lugar la entrega de las acciones o la prestación equivalente en efectivo prevista en el punto anterior.

Todos estos derechos son totalmente divisibles en derechos de menor importe siempre que tengan como base múltiplos enteros de acciones de CAF. También son divisibles las prestaciones que corresponden a fechas de cumplimiento distintas. Estos derechos no son negociables por el empleado.
- III. Que C.S. es una Sociedad Anónima que tiene como objeto social servir de vehículo para facilitar el acceso de los empleados de CAF a dicho Plan de Participación.
- IV. Que con ese fin los Estatutos de C.S. restringen la condición de socio a aquellos que ostentan una relación laboral fija con CAF, siendo éste uno de los medios establecidos para cumplir el objeto social previsto en la manifestación anterior.
- V. Los excedentes que puedan resultar de la diferencia entre el coste de los activos adquiridos por C.S. para el pleno cumplimiento del Plan de Participación y las prestaciones de dicho plan efectivamente satisfechas, serán dedicadas por C.S. íntegramente a la mejora de las condiciones sociales del conjunto de los empleados de CAF a medida que se vayan liberando dichos excedentes por el cumplimiento gradual del Plan de Participación a lo largo del tiempo.

El vehículo utilizado para la consecución de este objetivo social se decidirá a partir de la finalización del período de siete años de aportaciones de acuerdo con los representantes de los trabajadores.

- VI. Que con fecha de 23 de Diciembre de 1994, CAF y C.S. suscribieron un denominado "Contrato de Creación del Plan de Participación de C.A.F."
- VII. Que para incorporarse al Plan de Participación en acciones de CAF, citado en el apartado II, cada uno de los titulados, que son todos empleados fijos de CAF y CAF firmó un contrato (en adelante Contrato de Incorporación).
- VIII. Que C.S. desea ofrecer la posibilidad de complementar el contrato de incorporación firmado, con el objetivo de asegurar un valor mínimo para el valor de la acción de CAF que reciban el día en que termine la relación laboral que les une con la citada compañía.
- IX. Que se consideran titulados a efectos de la presente oferta, los que lo sean de acuerdo con las categorías laborales vigentes en CAF.

En base a las anteriores consideraciones C.S. formula, con las condiciones que a continuación se expresan, la siguiente

O F E R T A

Primero. Esta oferta se dirige exclusivamente a los titulados de CAF de acuerdo con la definición dada en el apartado IX anterior.

Segundo. Contenido de la oferta:

D./D^e adquiere y C.S. cede por medio de este contrato, a cambio de un precio cierto, el derecho a sustituir la entrega de acciones de CAF que le correspondan en virtud del "Plan de Participación en CAF", por la cantidad que resulte de capitalizar las aportaciones totales que efectivamente se vayan realizando desde la fecha en que se efectuó cada una de ellas hasta el momento de ejercicio del derecho a un tipo de interés anual igual al mibor a un año el primer día hábil de cada año natural menos un punto (en adelante "derecho de garantía"). Se reducirá del interés en cuestión el importe de las cantidades percibidas por el concepto c) de la manifestación II de esta oferta.

Tercero. El precio cierto por la cesión del "derecho de garantía" anteriormente citado, consiste en el pago de 400,- pesetas por acción de CAF para aquellas acciones que correspondan a unidades del Plan de Participación, adquiridas durante los primeros 12 meses del período de adquisición de unidades del Plan.

Para acciones correspondientes a unidades del Plan adquiridas en años posteriores, dicho precio se irá incrementando en el mismo porcentaje en que se incrementa el precio pagado por dichas unidades del Plan según lo pactado en el "Contrato de Incorporación al Plan de Participación en CAF".

El pago del precio se realizará mediante la entrega de unidades del Plan de Participación valoradas al mismo precio al que hayan sido adquiridas y se efectuará en la misma fecha en que se proceda al pago de las unidades del Plan de Participación que da derecho al disfrute y entrega de las correspondientes acciones de CAF.

Cuarto. Modo de aceptación de la oferta:

Los titulados que deseen adherirse a la presente oferta deberán comunicarlo por escrito a CAF. CAF llevará un registro de todas las aceptaciones que reciba y comunicará a C.S. el número total de acciones que en función de las comunicaciones recibidas se encuentren aseguradas.

Quinto. El Contrato de Aseguramiento se entenderá perfeccionado, en los términos del Código de Comercio, desde el momento en que el titulado comunique su intención de adherirse a la oferta de C.S.

Sexto. La oferta de C.S. es irrevocable y será mantenida durante el período de 7 años establecido para efectuar las aportaciones en el Contrato de Incorporación. Durante ese período los titulados podrán adherirse a la oferta de C.S. de una sola vez en el plazo de 15 días a contar desde la firma del correspondiente Contrato de Incorporación. La adhesión a la oferta de C.S. incluye obligatoriamente el aseguramiento de todas las unidades objeto del correspondiente Contrato de Incorporación.

Séptimo. Para que cada titulado pueda en su caso ejercitar los derechos derivados del Contrato de Aseguramiento deberá dirigirse a C.S. aportando el Contrato de Incorporación en el que se acredite el número de acciones aseguradas así como el ejemplar de la aceptación del titulado debidamente sellado por CAF.

Octavo. C.S. propone que una vez perfeccionado el Contrato, cuantas divergencias surjan entre las partes como consecuencia de la interpretación o ejecución del mismo, sean resueltas mediante arbitraje de equidad establecido de acuerdo a la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje.

Habrà un único árbitro, designado de común acuerdo por las partes y, en su defecto, por el Juez de conformidad con lo previsto en la Ley antes mencionada.

Las partes manifiestan expresamente la obligación de cumplir la decisión arbitral que recaiga.

El arbitraje tendrá lugar en San Sebastian-Donostia.

A los efectos de todo lo relacionado con la presente estipulación, se propone que las partes con renuncia a cualquier fuero que les pudiera corresponder, se sometan a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de San Sebastian-Donostia.

CARTERA SOCIAL

ACEPTACION DE LA OFERTA DE ASEGURAMIENTO DEL PLAN DE PARTICIPACION CAF

En Madrid, a dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

D./D^a _____ Titulado, trabajador de la compañía
CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.

MANIFIESTA

- I. Que conoce la oferta de CARTERA SOCIAL, S.A. de fecha 1-Marzo-1995 por la que dicha compañía ofrece asegurar el Plan de Participación de los trabajadores en CAF.
- II. Que el abajo firmante suscribió el día 1-Marzo-1995 un Contrato de Incorporación que le da derecho, en los términos del citado Contrato, a recibir _____ unidades del citado Plan de Participación.
- III. Que desea aceptar la oferta de aseguramiento formulada por CARTERA SOCIAL, S.A. por lo que

DECLARA

Primero. Que acepta la oferta de CARTERA SOCIAL, S.A. en todos sus términos, incluida la cláusula de arbitraje.

Segundo. Que consiguientemente contrata el aseguramiento de todas las unidades que le corresponden en virtud del Contrato de Incorporación aceptando pagar el precio especificado en la oferta.

Tercero. Que conoce y acepta que la firma del presente documento supone la perfección del Contrato de Aseguramiento entre el firmante y CARTERA SOCIAL, S.A.

Cuarto. Que acepta que CAF sea la depositaria de la presente declaración y autoriza para que incorpore las _____ unidades citadas en el presente documento a la relación que de forma agregada remita CAF a CARTERA SOCIAL, S.A.

D./D^a _____

Recibido el día 2 Marzo de 1995
CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE
FERROCARRILES, S.A.